MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO

PUNTO DECIMO PRIMERO ACTA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES GUION DOS MIL.

El Infrascrito Secretario Municipal de Quetzaltenango CERTIFICA: haber tenido a la vista el libro respectivo en el que se encuentra el punto DÉCIMO PRIMERO del acta numero CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL de sesión ordinaria realizada por la Corporación Municipal el día veinticinco de Septiembre del año dos mil y el que copiado literalmente, dice:"""DÉCIMO PRIMERO: fue conocido el oficio REF:XU/00-01/MUNI-ALCALDÍA/051 del Ingeniero CHRISTIAN HIRSCH Director Internacional del Proyecto Xelagua Urbana indicando que ha solicitado una reunión con la COMISIÓN DE SALUD de la Corporación Municipal para tratar lo relacionado a las decisiones sobre la creación de un nuevo ente de Agua, remitiendo la agenda a tratar entre los que se puede mencionar: a) transferencia de ingresos a la cuenta del Nuevo Departamento de Aguas y el manejo del Presupuesto 2000 aprobado por el Concejo Municipal. B) compromiso de la Municipalidad para asumir todos los gastos operativos.. c) falta de apoyo en los tramites administrativos y financieros del nuevo Departamento de Aguas dentro de algunas dependencias municipales. C) problemática del personal laborante dentro del nuevo Departamento de Aguas. D) impacto al proyecto en el desarrollo de sus actividades para el apoyo directo requerido por el Nuevo Departamento de Aguas en las áreas de: operación, expedientes y dictámenes, Administración, Finanzas, Servicio al Publico, siendo prioridad a esos puntos la decisión de las autoridades municipales en relación a la creación o no de un nuevo ente de Aguas. CONSIDERANDO: que en el punto QUINTO del acta numero OCHENTA Y SIETE GUIÓN NOVENTA Y NUEVE de sesión ordinaria realizada por la Honorable Corporación Municipal el día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve consideró que la producción, conducción y abastecimiento de agua potable en toda comunidad, es de importancia capital; que en la Municipalidad de Quetzaltenango desde hace largos años no obstante las acciones emprendidas por quienes han dirigido los destinos del municipio, no ha bastado para lograr una optimización de los servicios, así mismo la rentabilidad del servicio ha sido deficiente, lo cual ha causado que este servicio fuera deficiente, lo cual trajo consigo que este servicio fuera subsidiado con fondos municipales, en perjuicio de la población quetzalteca; que durante la administración municipal 1996-2000 se logró concretizar un convenio con el INSTITUTO PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE AUSTRIA IIZ que dio como resultado que fuera creado el PROYECTO XELAGUA URBANA entidad que realizó un diagnostico técnico, económico, financiero y legal sobre el servicio de agua potable en la ciudad de Quetzaltenango, con la participación de distintos técnicos en la materia y lo que fue permitiendo mejorar el servicio, habiendo elaborado a la vez el PLAN MAESTRO DE AGUA que permitirá al Municipio de Quetzaltenango lograr mejoras en este rubro; que dentro de las acciones realizadas por XELAGUA URBANA se han realizado talleres y estudios tendientes a establecer las deficiencias que existen en el Departamento de Aguas y que no permitian mejorar el servicio hacia el vecindario y mediante un estudio jurídico realizado por FUNDACIÓN SOLAR se sugirió la creación de una EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA cuya estructura permitiría una mayor dinámica administrativa y operativa, mejorar la producción, remodelación de lineas de conducción y distribución hacia el vecindario. Que del análisis realizado sobre los estudios ya mencionados, se arribó a la conclusión de que era procedente la creación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA lo cual permitiría no solo que se asegurara un servicio mas eficiente y a largo plazo, sino que su rentabilidad permitiría fortalecer económicamente a la Municipalidad y ello daria como resultado el que pudieran irse haciendo mejoras tendientes a realizar trabajos que garantizaran la eficacia del servicio; así mismo que la creación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS SOCIEDAD ANÓNIMA llevaba como finalidad conservar y fortalecer el patrimonio del municipio de Quetzaltenango, cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo:30 del Código Municipal, así mismo dentro de la creación del ente ya referido la Municipalidad lo haría con el absoluto respeto a las leyes laborales y de otra indole; y se acordó la creación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE QUETZALTENANGO SOCIEDAD ANÓNIMA. CONSIDERANDO: que a raíz de la creación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE QUETZALTENANGO SOCIEDAD ANÓNIMA, ante el rumor popular se consultaron distintos sectores de la población y se ha llegado a la conclusión de que no es aconsejable ni recomendable el que subsista la figura de Sociedad Anónima. CONSIDERANDO: que de conformidad a la Autonomía Municipal, el Municipio elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas el Gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de los fines que le son inherentes. CONSIDERANDO: que la Municipalidad tiene como fin primordial la prestación y administración de los servicios públicos de las poblaciones bajo su jurisdicción territorial y en ejercicio de su autonomía tiene competencia para establecer, ampliar, mantener, mejorar, regular, su funcionamiento eficiente, seguro continuo, cómodo e higiénico. CONSIDERANDO: que el servicio publico municipal será prestado y administrado por la Municipalidad, sus dependencias administrativas, unidades de servicio y las empresas que autorice. CONSIDERANDO: que uno de los fines prioritarios de la Municipalidad es prestar el servicio de agua potable, a fin de incrementar el volumen disponible para satisfacer la demanda e impulsar el desarrollo de nuevas industrias, estimular la prestación del servicio de agua potable en las regiones rurales y aumentar el consumo domestico. CONSIDERANDO: que debido al crecimiento acelerado del numero de habitantes y del incremento en la demanda por los diferentes usos, se hacen cada vez mas complejos los problemas técnicos, financieros, administrativos y sociales que inciden en la prestación eficiente de este servicio y para solucionarlos es indispensable la creación de un ente municipal descentralizado, investido de autonomía funcional, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que pueda disponer de suficientes recursos propios y que tengan como finalidad el desarrollo técnico y eficiente. POR TANTO: en uso de las facultades que le confieren los Artículos:121 inciso c), g), 127,134,253,254, 255,260 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1,3,7,30,31,40,41,53 del Código Municipal Decreto 58-88 del Congreso de la República y luego de la deliberación correspondiente la HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL por unanimidad **ACUERDA: I) ampliar y modificar el punto QUINTO del acta numero OCHENTA Y SIETE GUIÓN NOVENTA Y NUEVE de sesión ordinaria realizada por este Cuerpo Colegiado el siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que se revoca la creación de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE QUETZALTENANGO SOCIEDAD ANÓNIMA. II) constituir la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA -AGUAS DE XELAJÚ- del Municipio de Quetzaltenango Departamento de Quetzaltenango, la cual funcionará como una unidad ejecutora y tendrá su sede en esta cabecera municipal sujeta a las leyes Municipales y de acuerdo al Reglamento Orgánico respectivo; y III) el presente acuerdo surta sus efectos a los ocho días de ser publicado en el Diario Oficial.** (fs) LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY. ALCALDE MUNICIPAL. Firmas legibles de los miembros de la Corporación Municipal. ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ. SECRETARIO MUNICIPAL. Se ven los sellos respectivos."

Y para los efectos legales correspondientes, extiendo, sello y firmo la presente certificación debidamente confrontada con su original en tres hojas útiles de papel bond con membrete de la Municipalidad quetzalteca. En la ciudad de Quetzaltenango a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil.

ENRIQUE SARMIENTO CHÁVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VISTO BUENO:

LIC. RIGOBERTO QUEMÉ CHAY
ALCALDE MUNICIPAL

(92126-1)-18 Octubre